PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00236-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 17 de junio de 2022**.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose interpuesto recurso de reposición por la DRA MARIA ALEXANDRA VILLABONA OLVIEROS como curadora ad-litem de la demandada contra el auto de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual no se aceptó su justificación para declinar el cargo encomendado, sería del caso dar trámite al mismo, sino se observará que fue presentado de forma extemporánea.

En efecto, detónese que el mismo fue notificado por estados el 14 de marzo de 2022, venciendo el termino para recurrirlo en reposición el 17 de marzo de 2022 a las 4:30 pm de conformidad con el artículo 318 del CGP, advirtiéndose que solo se allegó la censura hasta el 8 de junio de 2022.

Por lo expuesto se RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO el recurso interpuesto por la auxiliar de la justicia, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

En virtud de lo anterior se le REQUIERE POR ULTIMA VEZ para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección de email inicialmente remitida o a la dirección electrónica registrada en el SIRNA ALEXANDRAVILLABONAO@GMAIL.COM como de la abogada

NOTIFÍQUESE,

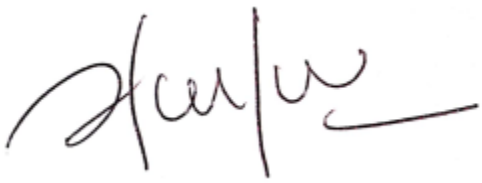

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 90 del 21 de junio de 2022